BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

Informe Comité de Evaluación

Nº 102/2012

Contratación Directa BNF CD Nº 45/2012

"Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales del Banco Nacional de Fomento".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

C E Nº 102/2012

Asunción, 19 de noviembre de 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 45/2012, para el "Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales del Banco Nacional de Fomento**". Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2012, en el cual se halla contemplado la Convocatoria de referencia, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 597/2012 se comunicó el presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con **Expediente Nº 336.567** de fecha 03/10/2012 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 238607.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: SERVICIO DE TRANSPORTE Y EXCURSIONES CANINDEYU S.R.L., EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A., LA SANTANIANA S.A., EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO SAN LUIS S.A. y LA OVETENSE S.A.; se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de la invitación a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En la fecha fijada para el efecto 31/10/2012, se ha presentado 1 (un) sobre de oferta de la firma: **GASOPAR S.R.L.,** por lo cual se procedió a prorrogar la fecha de apertura basada en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta que no se contó con el mínimo de 3 (tres) sobres de ofertas exigido por el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". De todo lo actuado se labró acta y se comunicó a la DNCP para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

En la nueva fecha fijada para la Apertura 08/11/2012, ha presentando su sobre de oferta la firma: **GASOPAR S.R.L.**, por tanto, y conforme a la reglamentación arriba mencionada se procedió a la apertura del mismo, con el siguiente resultado:

- **GASOPAR S.R.L.**

Planilla de Precios								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien, según especificaciones técnicas**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Vehículos**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	78111601-001	Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales **ITINERARIO** Asunción – Caacupé Caacupé – Asunción	Volvo / Scania	Brasil	Unidad	4	2.900.000.-	11.600.000.-
Precio Total: Guaraníes once millones seiscientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-								**11.600.000.-**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de la oferta, verificando la documentación de carácter sustancial requerida para esta convocatoria, como ser que la misma se halle debidamente suscrita y completada, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatando que el oferente dio cumplimiento con respecto a la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Cabe mencionar que la firma **GASOPAR S.R.L.,** presentó la Constancia del SIPE Nº 1219444 de fecha 30/10/2012; con todas las documentaciones en estado activo y debidamente suscripta.

- **CONSIDERACIONES**

En la fecha originalmente establecida para la apertura de los sobres de oferta (31/10/2012) se ha presentado 1(un) sobre de oferta, razón por la cual se ha prorrogado el Acto y fijado nueva fecha de apertura (08/11/2012), conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09, posibilitando acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34º inciso c), de la Ley 2051/2003, que señala:

Articulo 34º. Procedimiento

"Inciso c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

- **EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA**

Según nota del Comité de Evaluación de fecha 08/11/2012, la oferta original fue remitida al Gabinete de la Presidencia, para su correspondiente evaluación y verificación.

Por nota DGP Nº 87/2012 de fecha 13/11/2012, la Dirección de Gabinete de la Presidencia, informa que de las verificaciones efectuadas, la firma GASOPAR S.R.L. se ajustan a las necesidades requeridas y las especificaciones técnicas.

- **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, se analiza la oferta en detalle, correspondiente a la firma **GASOPAR S.R.L.**, conforme los requisitos de calificación, establecidos en las especificaciones técnicas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

	Documentaciones	Cumple	No Cumple
a)	Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	
b)	Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	
c)	Fotocopia de documento que acredite estar al día con el Pago del Seguro Social (IPS).	Cumple	
d)	Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	
e)	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	
g)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el acta de constitución (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	

h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	✓
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta.	Cumple	✓
j) Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	✓
CAPACIDAD LEGAL	Cumple	
CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL SERVICIO El oferente deberá acreditar que reúne con los siguientes requisitos: a) El oferente deberá demostrar que el mismo se dedica al ramo objeto de esta convocatoria, con un mínimo de 2 (Dos) años de antigüedad en el rubro.	Cumple	✓
EXPERIENCIA ESPECÍFICA **a)** El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos o constancias de satisfacción del servicio proporcionado en este rubro.	Cumple	✓

- **EVALUACION ECONOMICA**

Cabe mencionar que de la evaluación económica de la oferta presentada por la firma **GASOPAR S.R.L.**, supera la certificación del rubro a ser afectado, por tanto, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Nº 3/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se dispone que se podrán disminuir las cantidades, en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria, se disminuye de 4 (cuatro) vehículos a 3 (tres) vehículos; a fin de ajustarse al costo estimado para esta convocatoria y al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido.

- **PROPUESTA DE ADJUDICACION**

De la evaluación técnica y económica realizada a la oferta presentada por firma **GASOPAR S.R.L.** y teniendo en cuenta que la misma cumple con las especificaciones técnicas, somos de parecer recomendar su adjudicación; conforme al siguiente detalle:

Planilla de Precios								
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien, según especificaciones técnicas**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Vehículos**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	78111601-001	Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales **ITINERARIO** Asunción – Caacupé Caacupé – Asunción	Volvo / Scania	Brasil	Unidad	3 (tres)	2.900.000.-	8.700.000.-
Precio Total: Guaraníes ocho millones setecientos mill, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-								**8.700.000.-**

Resaltamos que el oferente propuesto, no se halla inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para contratar con el Estado Paraguayo, se adjunta Registro de Inhabilitados.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

- **CONCLUSION**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11º del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en virtud a lo establecido en el Art. 34º y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Servicio de Traslado de Funcionarios a Sucursales para el Banco Nacional de Fomento a la firma **GASOPAR S.R.L.**, por cada unidad de transporte en la suma de G. 2.900.000 (Guaraníes: Dos millones novecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, que totalizan la suma de G. 8.700.000 (Guaraníes ocho millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a la propuesta de adjudicación detallada más arriba. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

Comité de Evaluación

BENITO JESUS GONZALEZ GONZALEZ
Miembro

NESTOR FABIAN SUAREZ GALEANO
Miembro

RODOLFO FRETES
Coordinador

Rubén Centurión Méndez
Secretario
Comité de Evaluación

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
23 NOV. 2012

Hecho por: HRNS